



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL NO. 499/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que a requerimiento de la Lic. Judith Condori Villalobos, Ing. Sam Hurtado; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, y TÉCNICO CHALLAPATA con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, y el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas: 330 14040049000000000 0; 340 0 015 y 340 0 003; 340 0 005 y 340 0 021, denominados: CONST. E.P.I. INTERMEDIA CHALLAPATA; FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL C; SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SOAT) C. y LIMITES TERRITORIALES C. por un monto de 2.575,81;50.000,00 Y 22.000,00; 28.000,00 y 25.000,00 respectivamente, recursos económicos que al presente no serán ejecutados, el primero, segundo, tercero y cuarto son saldos de actividades ya ejecutados, en cuanto al quinto este no será ejecutado en la gestión presente, recursos que ya fueron consensuados para el incremento de otros proyectos que cuentan con recursos insuficientes, denominados: CONST. AULAS B.T.H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA; CONST. AULAS B.T.H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA; CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA; CONST. AULAS B T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA, Y CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA e IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREDDY ENTRE CALLES MÉNDEZ ARCOS Y CALLE FRANZ TAMAYO, debiendo proceder a la disminución de las aperturas programáticas: 330 14040049000000000 0; 340 0 015 Y 340 0 003; 340 0 005 y 340 0 021, denominados: CONST. E.P.I. INTERMEDIA CHALLAPATA; FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL C; SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SOAT) C. y LIMITES TERRITORIALES C. por un monto de 2.575,81; 50.000,00 Y 22.000,00; 28.000,00; 25.000,00, respectivamente, e incrementados a las aperturas programáticas: 210 14040054000000 000; 210 14040054700000 000 Y 210 14040054000000; 210 1404005470000 y 170 0 055, denominados: CONST. AULAS B.T.H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA; CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA; CONST. AULAS B T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA, Y CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA, IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREDDY ENTRE MÉNDEZ ARCOS Y CALLE FRANZ TAMAYO CHALLAPATA por un monto total de bs. 52.575,81. y bs. 75.000,00.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto*.

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado*.

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (*NORMAS DE APROBACIÓN*). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA**, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevos proyectos acordados en consenso.

A requerimiento de la Lic. Judith Condori Villalobos, Ing. Sam Hurtado; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, y TÉCNICO CHALLAPATA con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas 340 0 015; 330 140400490000000; 340 0 003; 340 0 005 y 340 0 021, denominados: CONST. E.P.I. INTERMEDIA CHALLAPATA; FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL C; SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SOAT) C. y LIMITES TERRITORIALES C. por un monto de 2.575,81; 50.0000,00 y 22.000,00; 28.000,00; 25.000,00 respectivamente, recursos económicos que al presente no serán ejecutados el primero, segundo, tercero y cuarto son saldos de actividades ya ejecutados, en cuanto al quinto este no será ejecutado en la gestión presente, recursos que ya fueron consensuados para el incremento de otros proyectos que cuentan con recursos insuficientes, denominados: CONST. AULAS B.T.H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA; CONST. AULAS B.T.H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA; CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA; CONST. AULAS B T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA, Y CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA e IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREDDY ENTRE CALLES MÉNDEZ ARCOS Y CALLE FRANZ TAMAYO, debiendo proceder a la disminución de las apertura programáticas: 330 14040049000000000; 340 0 015 y 340 0 003; 340 0 005 y 340 0 021, denominados EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL C; SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SOAT) C. y LIMITES TERRITORIALES C. por un monto de 22.000,00; 28.000,00 y 25.000,00, respectivamente, e incrementados a las aperturas programáticas, 210 14040054000000, y 210 1404005470000 y 170 0 055, denominados CONST. AULAS B T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA, Y CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA, IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREDDY ENTRE MÉNDEZ

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ARCOS Y CALLE FRANZ TAMAYO CHALLAPATA por un monto total de bs. 52.575,81 y bs. 75.000,00.

Que, el informe efectuado por el Ing. Iván Averanga Bravo DIRECTOR FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL G.A.M.CH., mediante informe Financiero 047/2025, de fecha 04 de junio de 2025, manifiesta que a efectos de incrementar y/o disminuir presupuestos asignados en el POA 2025, es necesario contar con una disposición legal municipal que permita efectuar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DEL PROGRAMA CENTRAL.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 93/2025, de fecha 06 de junio de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por los técnicos de la SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, debiendo solicitar al ente deliberante, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, por un monto total de bs. 52.575,81 y bs. 75.000,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO. 81/100 bolivianos.) y (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 bolivianos.) modificación que no contraviene norma legal alguna.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales junta de vecinos y padres de familia de las Unidades Educativas beneficiarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 499/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DEL PROGRAMA CENTRAL, por un monto de bs. 52.575,81(CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 81/100 Bolivianos) y bs 75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL ,00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	330	1404004900 0000000	0	CONST. E.P.I. INTERMEDIA CHALLAPATA	310	41	119	4.2.2.30	Otras construcciones y Mejoras de Bines Públicos de Dominio Privado.	0	2.575,81

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

			340	0	015	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA	111	41	113	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	50.000,00
												52.575,81

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE.	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	210	.1404005400000	0	CONST. AULAS B. T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA.	921	41	119	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado.	0	2.575,81
1404	1	1	210	.1404005400000	0	CONST. AULAS B. T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA.	921	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado.	0	30.000,00
1404	1	1	210	.1404005470000	0	CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA.	921	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado.	0	20.000,00
												52.575,81	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	340	0	003	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL C.	111	41	113	43110	Equipo de Oficina y Muebles	0	22.000,00
			340	0	005	SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (SOAT) C.				225	Seguros	0	28.000,00
										25210	Consultorías por Producto	0	8.000,00
			340	0	021	LIMITES TERRITORIALES C.				31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	10.080,00
										34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	6.920,00
												75.000,00	

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE.	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE BS.
1404	1	1	210	1404005400000	0	CONST. AULAS B. T. H. UNIDAD EDUCATIVA JUAN EVO MORALES AYMA CHALLAPATA	921	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	30.344,93
			210	1404005470000	0	CONST. MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA CHALLAPATA	921			4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	18.955,46
			170	0	055	IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREDY ENTRE CALLE MÉNDEZ ARCOS Y CALLE FRANZ TAMAYO CHALLAPATA	443			2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	25.699,61
											75.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.


Rubén Carlos Condori Quispe
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA


Concejal Secretario
 CONCEJAL SECRETARIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA


María del Carmen Torrez Cruz
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA - ORURO - BOLIVIA


Concejal Municipal
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA


Concejal Municipal
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 499/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Dos días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO-BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata


SECRETARÍA RECEPCIONISTA
G.A.M. DE CHALLAPATA
PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA